



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 327 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 960-2021-GRA-PEMS-OA.URH del 27 de octubre del 2021 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 103-2021-GRA.PEMS.GE-OA.URH del 08 de julio del 2021 se le comunica al señor Ricardo Ramirez Ramirez que se le asigna las funciones de Cajero Majes.

Que, el señor Luis Ricardo Ramirez Ramirez, mediante solicitud del 19 de octubre del 2021, solicita el pago por la encargatura conforme lo establece el artículo 51 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con Oficio N° 960-2021-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 27 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el señor Luis Ricardo Ramirez Ramirez, a partir del 08 de julio del 2021, se le ha encargado las funciones de Técnico A – Cajero Majes, habiendo superado más de 30 días de otorgado la encargatura, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador.

Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargar al señor Luis Ricardo Ramirez Ramirez, las funciones de Técnico A – Cajero Majes, con efectividad desde el 08 de julio del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, desde el 08 de julio del 2021 hasta que dure la encargatura.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4161156
EXP	2655972